SALAZAR & SOLÍS
ABOGADOS

SALAZAR & SOLÍS ABOGADOS, S.C.
Av. Álvaro Obregón 270 interior 150 – A
Col. Hipódromo, C.P. 06100, Cuauhtémoc
Tel: 5511689893

Ciudad de México, a 09 de julio de 2021

ASUNTO: Síntesis del **EXTRACTO** del Anteproyecto de Guía para determinar mercados relevantes en los sectores de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

1. **Paulina Martínez Youn**, Titular de la Autoridad Investigadora del Instituto Federal de Telecomunicaciones, y Salvador Flores Santillán, Titular de la Unidad de Competencia Económica del Instituto Federal de Telecomunicaciones, rubrican el presente documento. [i]

   (https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5623467&fecha=09/07/2021)

De dicho **ACUERDO** se destaca lo siguiente:

El **Pleno** del **Instituto Federal de Telecomunicaciones** somete a consulta pública por **30 días hábiles** contados a partir de la publicación del presente extracto, el **Anteproyecto de Guía para determinar Mercados Relevantes en los Sectores de Telecomunicaciones y Radiodifusión (Anteproyecto de Guía)**, a efecto de que cualquier interesado presente opiniones y comentarios.

El **Anteproyecto de Guía** que se somete a consulta pública tiene el objeto de:

I) Orientar a los agentes económicos, a los interesados y a la sociedad en general, respecto a los criterios, elementos y herramientas que podrá considerar el Instituto en la determinación de mercados relevantes en análisis de competencia económica en los sectores de telecomunicaciones y radiodifusión,

II) Contribuir a que los criterios que utilice el **IFT** para determinar mercados relevantes sean transparentes y consistentes, y

III) Dar certidumbre a los agentes económicos sobre el ejercicio de las atribuciones del Instituto como autoridad en materia de competencia económica y como órgano regulador en los sectores de telecomunicaciones y radiodifusión.

El Anteproyecto de Guía se encuentra publicado íntegramente en el sitio de internet del Instituto: http://www.ift.org.mx/industria/consultas-publicas, donde también se encuentra información relacionada con la consulta pública.

SALAZAR & SOLÍS ABOGADOS, S.C.
Av. Álvaro Obregón 270 interior 150 – A
Col. Hipódromo, C.P. 06100, Cuauhtémoc
Tel: 5511689893

Los comentarios, opiniones y aportaciones, podrán ser presentadas a través del formulario electrónico disponible en el **portal de internet del IFT**; o bien, mediante escrito presentado en la **Oficialía de Partes del IFT**.

A t e n t a m e n t e

Rubén Salazar Guerra y Sofía Solís Mora
Salazar & Solís Abogados, S.C.

[i] Con fundamento en los artículos 28, párrafos décimo quinto y décimo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7, párrafos primero y tercero, y 15, fracción XVIII de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 1, 2, 5, párrafo primero, 12, fracción XXII, párrafo tercero, inciso g), 18, párrafo séptimo, y 138, fracciones I y II, de la Ley Federal de Competencia Económica; 187 de las Disposiciones Regulatorias de la Ley Federal de Competencia Económica para los sectores de telecomunicaciones y radiodifusión; 1, párrafos primero y tercero, 2, fracción X, 4, fracciones I, V, inciso vi), y VI, y 6, fracción XXXVIII, del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones, así como los Lineamientos Primero, segundo párrafo, Tercero, fracción II, Cuarto, Quinto, Octavo, Noveno y Vigésimo Primero, segundo párrafo, de los Lineamientos de Consulta Pública y Análisis de Impacto Regulatorio del Instituto Federal de Telecomunicaciones.